

tos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
Félix Ma. Nolasco.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

A. Hoepelman.
J. Antonio Hungría.

El Presidente,
A. R. Nanita.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de nombramiento diplomático expedido a favor del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario at-large, Representante Especial del Presidente de la República, por ante los Gobiernos de los países que visite.—

G. O. N.º 5568, del 15 de Marzo de 1941.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 422.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso ter-

cero del artículo diecinueve de la Constitución del Estado.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar como por la presente Resolución aprueba el nombramiento diplomático expedido por el Presidente de la República en favor del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, ex-Presidente de la República, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario at-large, Representante Especial del Presidente de la República, por ante los Gobiernos de los países que visite.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
Félix Ma. Nolasco.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Declaración de día festivo el día en que regrese a la Patria el Ilustre Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina.— G. O. N° 5568, del 15 de Marzo de 1941.

**EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.**

NUMERO 423.

CONSIDERANDO que el canje de ratificaciones del Tratado Trujillo-Hull, celebrado en Washington el día 10 de marzo de 1941, es para la República un hecho histórico de alta significación;

CONSIDERANDO que es procedente propiciar la espontánea y general demostración de gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, iniciador y conductor de las negociaciones que condujeron a la conquista de la completa soberanía nacional, en ocasión de su próximo regreso a la República, después de terminar felizmente dichas negociaciones,

**DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

Art. único: Se declara día festivo en todo el territorio de